

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0432-2011-A-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 05 de Octubre del 2011.

VISTO:

El Expediente Matrimonial N° 035-11 de fecha 03 de Octubre del 2011, presentado por los señores **LOANDER GONZALES MORI** y **MARTINA CUMAPA ARMAS**, solicitando Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánico de Municipalidades -Ley N° 27972.

Que, el Artículo 258° del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna a la solicitud matrimonial y si habiéndose presentado ésta fuera desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial N° 035-2011, de los señores **LOANDER GONZALES MORI** y **MARTINA CUMAPA ARMAS**; no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la capacidad de los señores **LOANDER GONZALES MORI** y **MARTINA CUMAPA ARMAS**, para contraer Matrimonio Civil el día Sábado 15 de Octubre del 2011, a horas 08:00 p.m. en el Jr. José C. Mariátegui N° 127 AA.VV. San Juan, Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

/amp.

